

29 COLECCIÓN PARTICULAR.	Brigid Seagrave, 1961-2.	86 x 99 cm.	Óleo sobre lienzo.
30 THE P. SIMON FAMILY TRUST.	Afternoon, 1959-61.	91 x 127 cm.	Óleo sobre tabla.
31 EDWARD L. GARDNER I.P.I., INC.	Venice Rain, 1984-7.	58,4 x 58,4 cm.	Óleo sobre tabla.
32 COLECCIÓN PARTICULAR.	Small Durand Gardens, 1974.	56,5 x 66,5 cm.	Óleo sobre tabla.
33 COLECCIÓN PARTICULAR.	Waking up in Naples, 1980-84.	59,7 x 74,9 cm.	Óleo sobre tabla.
34 COLECCIÓN PARTICULAR.	Dirty Mirror, 2000.	33,1 x 41,3 cm.	Óleo sobre cartón montado sobre madera.
35 BIRMINGHAM MUSEUMS AND ART GALLERY.	Gardening, 1963.	101,6 x 127 cm.	Óleo sobre lienzo.
36 UK GOVERNMENT ART COLLECTION.	In the Studio of Jamini Roy, 1976-79.	73,5 x 107 x 3 cm.	Óleo sobre tabla.
37 LOS ANGELES COUNTY MUSEUM OF ART. GIFT OF R.B. KITAJ.	The Moon, 1978-80.	44,7 x 55,8 cm.	Óleo sobre tabla.
38 SAINT LOUIS ART MUSEUM, FUNDS GIVEN BY THE SHOENBERG FOUNDATION, INC.	In a Crowded Room, 1981-6.	115,3 x 120,7 cm.	Óleo sobre tabla.
39 COLLECTION OF THE MODERN ART MUSEUM OF FORTH WORTH, MUSEUM PURCHASE, SID W. RICHARDSON FOUNDATION ENDOWMENT FUND.	Dinner in Palazzo Albrizzi, 1984-8.	117,5 x 117,5 cm.	Óleo sobre tabla.
40 COLLECTION OF THE MODERN ART MUSEUM OF FORTH WORTH, GIFT OF THE BURNETT FOUNDATION IN HONOR OF MARLA PRICE.	After Matisse, 1995-9.	110 x 126 cm.	Óleo sobre tabla.
41 THE TRUSTEES OF THE TATE GALLERY.	Mrs. Nicholas Munro, 1966-7.	127 x 121,9 cm.	Óleo sobre lienzo.
42 THE TRUSTEES OF THE TATE GALLERY.	R.B.K., 1969-70.	109 x 117 cm.	Óleo sobre tabla.
43 THE TRUSTEES OF THE TATE GALLERY.	Mr. and Mrs. EJP, 1972-3.	90,5 x 122 cm.	Óleo sobre tabla.
44 THE TRUSTEES OF THE TATE GALLERY.	Dinner at Smith Square, 1975-79.	94,6 x 125,1 cm.	Óleo sobre tabla.
45 THE TRUSTEES OF THE TATE GALLERY.	Clean Sheets, 1982-4.	55,9 x 91,2 cm.	Óleo sobre tabla.
46 THE TRUSTEES OF THE TATE GALLERY.	Rain, 1984-9.	163,8 x 179 cm.	Óleo sobre tabla.
47 COLECCIÓN PARTICULAR.	Eclipse, 2005.	32,1 x 33 cm.	Óleo sobre tabla.
48 COLECCIÓN PARTICULAR.	Antony's Blue Palm, 2002.	24,5 x 29,5 cm.	Óleo sobre tabla.
49 KEITH AND KATHY SACHS.	Memories of Max, 1991-5.	170,5 x 223,5 cm.	Óleo sobre tabla.
50 COLLECTION OF LUTHER W. BRADY.	Fatherland, 1991-95.	76,2 x 83,8 x 2,5 cm.	Óleo sobre tabla.

18861 *ORDEN CUL/3315/2006, de 22 de septiembre, por la que se otorga la garantía del Estado a doce obras para su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, en la exposición «Rauschenberg: Express».*

Vista la solicitud del Museo Thyssen-Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*—Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el Anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el Anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la Garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo de esta Orden Ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza como parte de la exposición Rauschenberg: Express, que tendrá lugar entre el 6 de noviembre de 2006 y el 17 de enero de 2007.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la Garantía del Estado asciende a 12.794.786 euros. A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Periodo de cobertura.*—La Garantía del Estado surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta su devolución en su lugar de origen o en otro designado por el cedente.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. Las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, a la mayor brevedad posible a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación del Anexo.*—Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el Anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. *Remisión telemática de la garantía del Estado.*—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

	País	Cedente	Obra
1	Reino Unido	Londres, Tate Gallery	Almanac, 1962.
2	Estados Unidos	Houston, The Menil Collection	Hallucination, 1960.
3	Estados Unidos	Greensboro (North Carolina) Weatherspoon Art Museum, University of North Carolina at Greensboro.	Straw-Boss, 1962.
4	Estados Unidos	Nueva York, Fisher Landau Center for Art	Sundog, 1962.
5	Estados Unidos	Nueva York, MOMA	Canto I: The Dark Wood of Error, 1958 Given anonymously.
6	Estados Unidos	Nueva York, MOMA	Canto V: Circle Two, The Carnal, 1958.
7	Estados Unidos	Nueva York, MOMA	Canto VIII: Circle Five, The Styx, The Wrathful; Circle Six, Dis, Capital of Hell, The Fallen Angels, 1959-60.
8	Estados Unidos	Nueva York, MOMA	Canto XI: Circle Six, The Heretics, 1959-60.
9	Estados Unidos	Nueva York, MOMA	Canto XVII: Circle Seven, Round 3, The Violent Against Art, the Users, Geryon, 1959-60.
10	Estados Unidos	Nueva York, MOMA	Canto XX: Circle Eight, Bolgia 4, The Fortune Tellers and Diviners, 1959-60.
11	Estados Unidos	Nueva York, MOMA	Canto XXV: Circle Eight, Bolgia 7, The Thieves, 1959-60.
12	Estados Unidos	Nueva York, MOMA	Canto XXVI: Circle Eight, Bolgia 8, The Evil Counselors, 1959-60.

UNIVERSIDADES

18862 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Alemana.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, aprobó una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Alemana consistente en posibilitar la obtención de créditos por la realización de prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Una vez comprobado por la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria su correspondencia con las directrices que le son de aplicación,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del R. D. 49/2004, de 19 de enero, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 2 del anexo 3, además de las opciones ya existentes, queda autorizada la posibilidad de obtención de créditos por equivalencia por la realización de prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.–El Rector, Miguel Florencio Lora.

18863 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Clásica.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, aprobó una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Clásica consistente en posibilitar la obtención de créditos por la realización de prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Una vez comprobado por la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria su correspondencia con las directrices que le son de aplicación,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del R. D. 49/2004, de 19 de enero, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 2 del anexo 3, además de las opciones ya existentes, queda autorizada la posibilidad de obtención de créditos por equivalencia por la realización de prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.–El Rector, Miguel Florencio Lora.

18864 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Francesa.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, aprobó una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Francesa consistente en posibilitar la obtención de créditos por la realización de prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Una vez comprobado por la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria su correspondencia con las directrices que le son de aplicación,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del R. D. 49/2004, de 19 de enero, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 2 del anexo 3, además de las opciones ya existentes, queda autorizada la posibilidad de obtención de créditos por equivalencia por la realización de prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.–El Rector, Miguel Florencio Lora.

18865 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, aprobó una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Hispánica consistente en posibilitar la obtención de créditos por la realización de prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Una vez comprobado por la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria su correspondencia con las directrices que le son de aplicación,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del R. D. 49/2004, de 19 de enero, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 2 del anexo 3, además de las opciones ya existentes, queda autorizada la posibilidad de obtención de créditos por equivalencia por la realización de prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.–El Rector, Miguel Florencio Lora.